CONTENIDO

pág.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 2

1.1 Objeto 2
1.2 Condiciones técnicas requeridas 2
1.3 Plazo de ejecución 3
1.4 Equipo de trabajo 3
1.5 Maquinaria o herramientas de trabajo 4

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1 Económico 4
2.2 Gremios y agentes del sector 6
2.3 Regulatorio 6
2.4 Análisis del producto de industria nacional 16

3. ESTUDIO DE LA OFERTA 16

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios 16
3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 19
3.3 Valores cotizados en el mercado 21
3.4 Indicadores financieros 24

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 28

4.1 Adquisiciones previas otras entidades 28
4.2 Adquisiciones previas de la entidad 29

5. FUENTES CONSULTADAS 30

Florencia, 06 de octubre de 2025

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Versión G-GESAL-03) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se realiza el Estudio del Sector para la realización de proceso competitivo con ESAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN ADULTO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ, MEDIANTE EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR, LOS CUALES BRINDAN ATENCIÓN INTEGRAL, DIGNA Y DE CALIDAD, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL.

1.2 Condiciones técnicas requeridas

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Total
1	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado diurno de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor (Auxiliar de Enfermería)	Días	30
2	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado nocturna de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor (Auxiliar de Enfermería)	Días	30
3	Prestación de servicios de una (01) Ingeniero de Alimentos, para garantizar que las personas mayores reciban asesoramiento nutricional, de acorde a las necesidades de cada adulto.	Días	15
4	Entrega de raciones tipo Desayuno, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	600

5	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	510
6	Entrega de raciones tipo Cena, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	510

CONTRAPARTIDA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Total
1	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	900

1.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de UN MES o treinta días calendarios, plazo que se contará a partir del acta de inicio.

1.4 Equipo de trabajo

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO					
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
		FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
1	Coordinador y/o director	Bachiller Académico	Diplomado En Atención Integral Al Adulto Mayor. Diplomado En Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado.		Diez (10) Años de de experiencia como Coordinador.

1	Nutricionista Dietista	Profesional universitario en Nutrición y Dietista.	Profesional nutricionista y dietista. Atención Integral y al adulto mayor. Atención integral y al adulto mayor avanzado.	Diez (10) Años de experiencia general, contados a partir de expedición de la arjeta profesional.	Haber laborado mínimo, dos (02) años en hogares para ancianos como Profesional e n Nutrición y Dietista.
1	Manipuladora de alimentos	Bachiller	Curso en manipulación de alimentos Curso de atención integral adulto mayor		Haber laborado mínimo, Quince (15) meses en hogares para ancianos como manipuladora.
1	Técnico Auxiliar de Enfermería	Formación Mínima técnico laboral en auxiliar de enfermería o en salud publica	Diplomado en Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado.	Doce (10) años de experiencia como Auxiliar de Enfermería	
1	Técnico Auxiliar de Enfermería	Formación Mínima técnico laboral en auxiliar	Auxiliar de Enfermería. Diplomado en Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado.		Quince (15) meses de experiencia como auxiliar de enfermería

1.5 Maquinaria o herramientas de trabajo

No aplica

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son organizaciones privadas que no reparten utilidades entre sus miembros. Sus excedentes son reinvertidos en el cumplimiento de su objeto social. Estas entidades tienen como objetivo generar impacto positivo en áreas como la educación, salud, cultura, medio ambiente, derechos humanos, desarrollo rural y comunitario, entre otros.

Las formas jurídicas más comunes son: fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperativas y mutuales sin ánimo de lucro, y entidades religiosas cuando actúan en lo social.

Organización y funcionamiento

Las ESAL se constituyen mediante documento privado o escritura pública y deben inscribirse en el Registro de ESAL de la Cámara de Comercio. Sus órganos de gobierno típicos incluyen:

- Asamblea general: máximo órgano decisorio.
- Junta directiva: define políticas y lineamientos estratégicos.
- Representante legal: ejecuta y administra.

Están obligadas a presentar estados financieros anuales y cumplir con reportes ante la DIAN para mantener beneficios tributarios. Algunas están vigiladas por la SuperSociedades, Supersalud o Supersolidaria.

2.1 Económico

Según datos de la DIAN y Confecámaras:

- Existen más de 122.000 ESAL activas en Colombia.

- Aproximadamente 70.000 pertenecen al régimen tributario especial.

- Cerca del 60 % están en grandes ciudades, aunque departamentos como Caquetá presentan fuerte presencia de ESAL rurales.

Distribución estimada por tipo de actividad:

- Educación y formación: 28 %

- Salud y asistencia humanitaria: 22 %

- Cultura, deporte y recreación: 15 %

- Desarrollo económico y rural: 12 %

- Derechos humanos y equidad: 10 %

- Medio ambiente: 7 %

- Otras: 6 %

Aunque no persiguen lucro, las ESAL son actores relevantes en la economía:

- Generan más de 600.000 empleos directos.

- Movilizan recursos públicos y privados por miles de millones de pesos.
- Son fundamentales en la ejecución de programas estatales, especialmente en zonas rurales y con enfoque diferencial.

En departamentos como Caquetá, las ESAL cumplen un papel crucial en procesos de construcción de paz, promoción de la participación ciudadana y atención a poblaciones vulnerables.

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR DE LAS ESAL

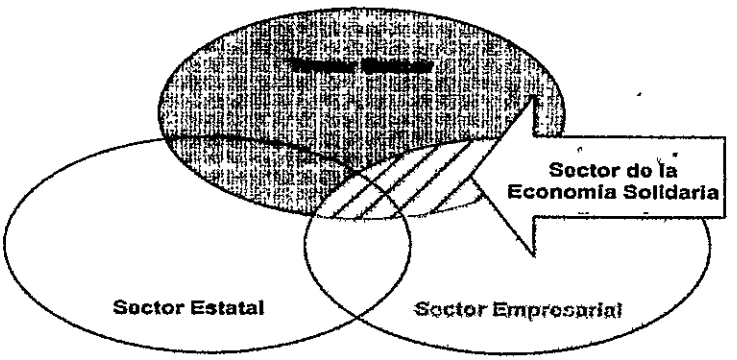
Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en nuestro país desempeñan un papel transcendental en la promoción del bienestar social, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.

Ahora bien, el panorama del sector ESAL se extiende a una amplia gama de organizaciones, que incluye fundaciones, corporaciones, asociaciones y cooperativas, las cuales operan en sectores como lo es la educación, salud, cultura, medio ambiente y desarrollo comunitarios; por lo que contribuyen significativamente al tejido social de Colombia, para lo que se complementan las acciones del Estado, así mismo, se promueven la equidad y la inclusión.

Respecto a las variables económicas que impacta al sector, se tiene el Financiamiento y la sostenibilidad, las capacidades técnicas y administrativas, cuentan con un marco legal y regulado, por últimos tenemos un contexto socioeconómico regional.

Se determina que las ESAL en nuestro territorio nacional, son actores fundamentales en la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria; sin embargo, se enfrentan a constantes desafíos de carácter económico y administrativo, dado que aun así tienen un compromiso para propender el bienestar común y su capacidad para adaptarse a las necesidades variantes de la sociedad, posicionándolas como aliadas estratégicas en el desarrollo de nuestro país.

2.2 Gremios y agentes del sector



El sector está conformado por:

- Organizaciones de base comunitaria: operan en territorios rurales o vulnerables.
- ONG nacionales e internacionales: ejecutan proyectos sociales de gran escala.
- Redes y plataformas de ESAL: articulan esfuerzos, como la Confederación Colombiana de ONG (CCONG).

- Donantes y financiadores: cooperación internacional, entidades públicas, sector privado.
- Entidades estatales: celebran convenios solidarios y contratos sociales con ESAL.
- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria, tales como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades ambientales
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.[1]

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera2:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no reembolsable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le asignaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas; económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
	2	1	N/A	N/A
	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que esta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 050 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 422 de 1990, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 050 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co	N/A	N/A

[1] https://www.ccflorencia.org.co/registro-entidades-sin-animo-de-lucro/?utm_source=chatgpt.com

[2] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf

	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera Cooperativas especializadas. Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas. Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes segun las caracteristicas de cada tipo especializado de cooperativa Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados)	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en comun bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vinculo comun de asociación, independientemente de la forma de vinculación	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad; con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa	Personas naturales y jurídicas



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones
- Fundaciones
- Grupos de voluntariado
- Organismos de acción comunal

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales

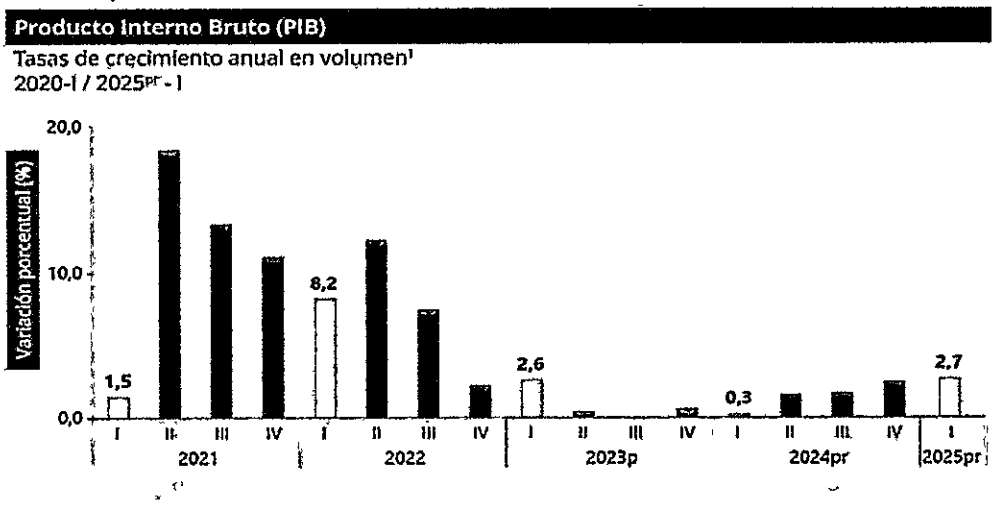
Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

INDICADORES ECONÓMICOS:

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.[3]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,1
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.[4]

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

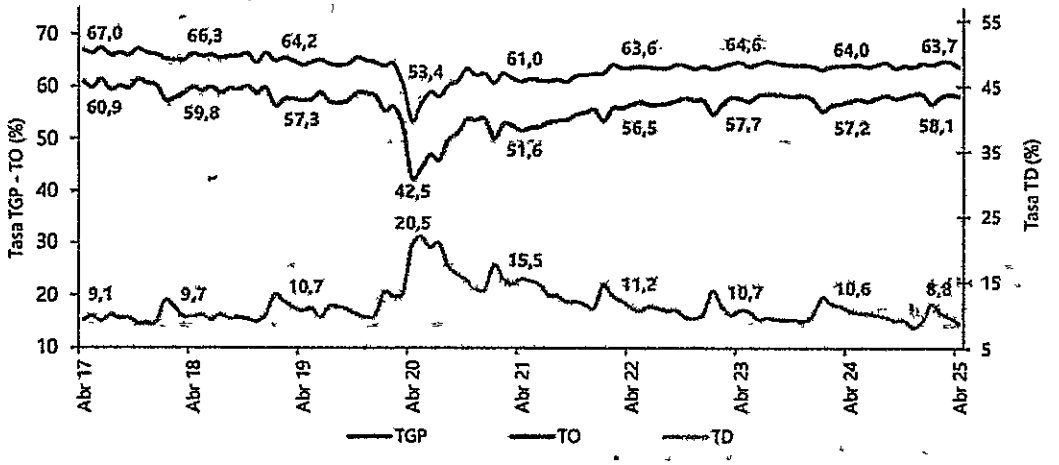
TASA DE DESOCUPACIÓN/ OCUPACIÓN NACIONAL

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2025.pdf

Principales indicadores del mercado laboral

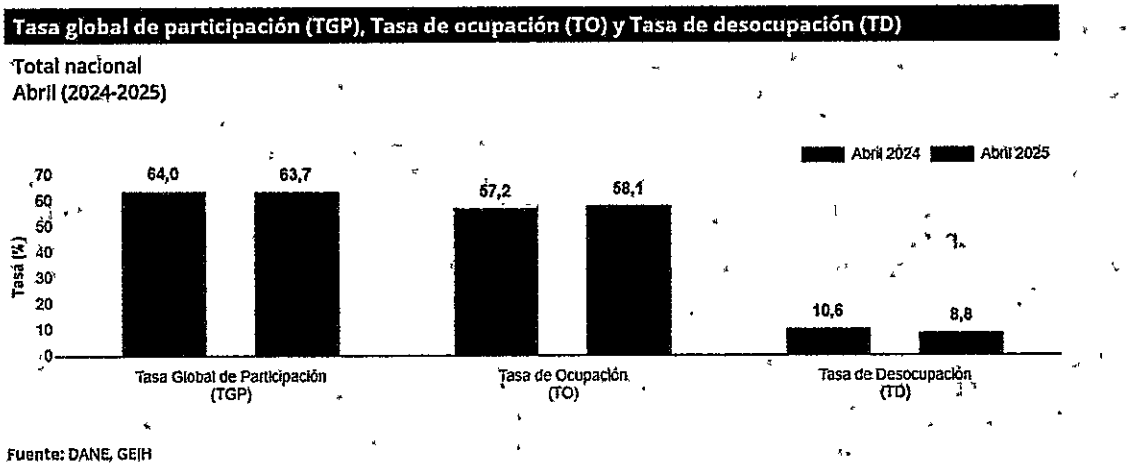
Abril de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).



En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.[5]

2.3 Regulatorio

El artículo 355 constitucional, por el cual se ordena que, "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado* (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.".

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Siguiendo el marco constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las entidades estatales deben realizar sus actuaciones conforme al cumplimiento de los fines del Estado, el legislador procura así el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo el ejercicio de la función pública con acatamiento de los principios establecidos para ello en la normativa colombiana, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 355 de la Carta Magna, que a su vez dispone: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el artículo 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 355 superior, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el Decreto 092 de 2017.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de contrato de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política y el Decreto 092 de 2017).

Conforme lo establecido en el artículo 355 en la Constitución Política las entidades estatales podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal", artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana[6];

[6] – Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los literales a) y c) y el inciso 5 de este artículo mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo[7].

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo[8].

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés[9].

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

[7] Ibidem.
[8] Ibidem.
[9] Ibidem

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De lo anterior se desprende que la contratación con ESAL se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las Entidades Estatales que deseen celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente a que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

En caso de que se pretenda suscribir un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las Entidades Estatales, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2.4 Análisis del producto de industria nacional

Estudio de apoyo a la industria

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

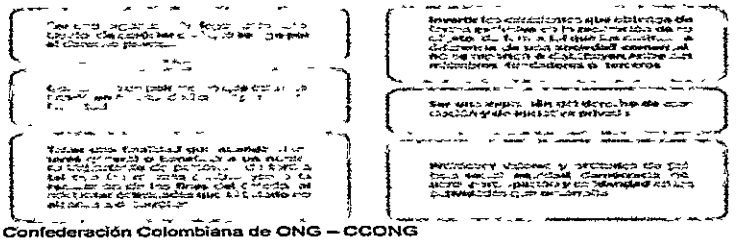
3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el

acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:



Fuente: Confederación Colombiana de ONG – CCONG

Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades SIREM, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU 5621 - Catering para eventos, 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR
800161720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE B/MANGA S A	SANTANDER	CARRERA 19 36 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
800203207	HIPPOS S.A.S	ANTIOQUIA	CR 16 NRO 43B 20	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S	PUTUMAYO	CARRERA 13 NO. 1-320	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
810004120	PAFAMI S.A	CALDAS	CARRERA 23 C NO 62-06 EDIF. FORUM	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
811042319	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S	ANTIOQUIA	CL 16 NRO 43B 04	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830007942	GOMA AGENCIA DE MARKETIING S A S	BOGOTA D.C.	AV BOYACA 95 51 BG 12	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CLL 134D NO 50-21	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830043326	SPHERA PRODUCCIONES S/A.	BOGOTA D.C.	CALLE 90 NO.12- 45 PISO 5	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CR 18 93 25 OFC 304	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830099886	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.	CRA 21 166 81	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830123264	LOTENGO EVENTOS Y PRODUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CR 11 73 44 OF 410	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC

830147271	SISTOLE S.A.S	BOGOTA D.C.	CL 99 NO 7A 77 PISO 3	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
844000282	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE	CR 20 37 26	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
860520396	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA. ASINTELCO LTDA.	BOGOTA D.C.	CL 118 21 20 AP 204	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	ANTIOQUIA	CLL 27D SUR 28 71	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
890909297	PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	CALLE 41 NO. 55 80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
890920101	RAMIREZ ARANA Y COMPAÑIA LTDA.	ANTIOQUIA	CR 77 A 45 G 99	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.	ATLANTICO	CALLE 76 54 11 OF 606	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900049217	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.	ANTIOQUIA	CARRERA 42 NO 54A 71 INT 126	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900055917	FOCO URBANO SAS	BOGOTA D.C.	CR 4B 26A 39 OF 404	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900069028	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A	VALLE	CALLE 15 NO. 28 120	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900091375	VELOSS S A S	CUNDINAMARCA	CALLE 5 NO.6- 57 PISO 3	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900104510	CLUB MANIZALES EJECUTIVOS S.A.S.	CALDAS	CRA.23 64 B-33	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900194353	OPEN GROUP BTL LTDA	BOGOTA D.C.	CARRERA 37 54 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	BOGOTA D.C.	CL104 56 A 07	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	AC 127 15 36 (229)	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	BOGOTA D.C.	CARRERA 80B NO. 25C-80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900339694	OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC	BOGOTA D.C.	CALLE 24D N 44A 37	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900343074	SABBAH & CIA S.EN C.S.	ANTIOQUIA	CALLE 9 41-30	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900365212	4E S.A.S	ANTIOQUIA	CARRERA 80B 34 C 21	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900372931	TOP BRAND EVENTS SAS	BOGOTA D.C.	CLL 121 7 A 93	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	CALLE 22 J 105 28	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS	HUILA	AV LA TOMA 7 49	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900413303	SANTIAGO PUERTA LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	ANTIOQUIA	CL 6 SUR 43A 200 OF 1405	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900510560	JCH SERVICES SAS	CUNDINAMARCA	AUTO MILLIN KM 2,5 VIA PARCELAS OIKOS CIEN BG H124	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900586322	RM STORE S A S	BOGOTA D.C.	CRA 54 44 A 05	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES

Identificación de los posibles proveedores Regional

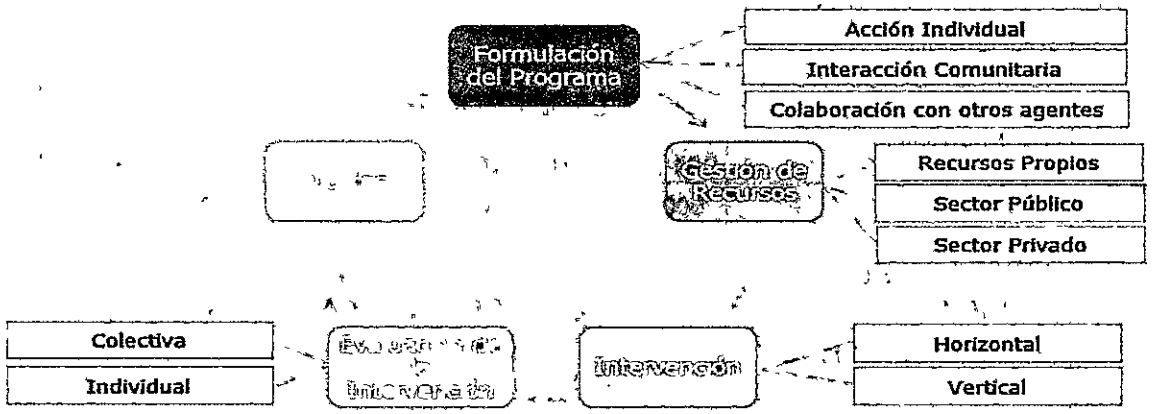
Se identificaron en la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, SECOP, las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar con la ejecución del objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA	LIQ	END
1	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS H & S	901152105	MICROEMPRESAS	8,93	0,10
2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901113127	MICROEMPRESAS	6,08	0,01
3	CORPOAMOR	900137398	MICROEMPRESAS	12,84	0,06
4	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	900339885	MICROEMPRESAS	2,66	0,07
5	FUNDANIÑEZ	900515982	MICROEMPRESAS	IND	0,00
6	CORPORACION PLANET FOR LIVE	900833440	PEQUEÑA EMPRESA	107,96	0,05
7	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	900114253	MICROEMPRESAS	4,21	0,51
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493	MICROEMPRESAS	IND	0,00
9	FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD	901666403	MICROEMPRESAS	IND	0,00
10	FUNDAFES	900582157	MEDIANA EMPRESA	61,91	0,05
11	FUNDACION SOCIAL GALILEA	901361431	MICROEMPRESAS	68,24	0,04
12	FUNDACION AROMA DE MUJER	900387806	MICROEMPRESAS	3,94	0,22
13	FUNDACION ADULTO MAYOR SAN JOSE	900213820	MICROEMPRESAS	IND	0,00
14	FUNDECOLDES	900694998	PEQUEÑA EMPRESA	124,40	0,01

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 del CTCP:

"Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones."

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta una ESAL, se encuentran:

✓ Aportes permanentes
✓ Recaudos para terceros
✓ Donaciones
✓ Contribuciones
✓ Cuotas de afiliación
✓ Subvenciones
✓ Contribuciones condicionadas
✓ Donaciones en especie
✓ Voluntariados
✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.
Los recursos que se requieren para el desarrollo del proyecto de convenio:

- Aporte del Departamento del Caquetá: $19.999.995
- Aporte mínimo exigido a la ESAL: $2.500.000

- Valor total del convenio: Indeterminado (según propuestas que presenten los participantes en el proceso competitivo)

3.3 Valores cotizados en el mercado

Valor unitario

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado diurno de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Días	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667	ASUMUCAR
2	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado nocturna de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Días	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667	
3	Entrega de raciones tipo Desayuno, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 8.700	0	$ 8.700	$ 8.700	
4	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 11.000	0	$ 11.000	$ 11.000	
5	Entrega de raciones tipo Cena, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 8.700	0	$ 8.700	$ 8.700	
6	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de El Paujil de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 3.000	0	$ 3.000	$ 3.000	

SUBTOTAL SIN IVA	$ 154.734
IVA	$ 0
TOTAL	$ 154.734

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado diurno de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Dias	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667
2	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado nocturna de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Dias	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667
3	Entrega de raciones tipo Desayuno, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 9.000	0	$ 9.000	$ 9.000
4	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 10.500	0	$ 10.500	$ 10.500
5	Entrega de raciones tipo Cena, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 9.000	0	$ 9.000	$ 9.000
6	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de El Paujil de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 2.500	0	$ 2.500	$ 2.500

fundacion san jose

SUBTOTAL SIN IVA	$ 164.334
IVA	$ 0
TOTAL	$ 164.334

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado diurno de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Dias	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667

Fundecoldes

2	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado nocturna de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor de El Paujil (Auxiliar de Enfermería)	Días	1	$ 61.667	0	$ 61.667	$ 61.667
3	Entrega de raciones tipo Desayuno, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 9.300	0	$ 9.300	$ 9.300
4	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 10.000	0	$ 10.000	$ 10.000
5	Entrega de raciones tipo Cena, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 9.300	0	$ 9.300	$ 9.300
6	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de El Paujil de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	1	$ 2.000	0	$ 2.000	$ 2.000

SUBTOTAL SIN IVA	$ 153.934
IVA	$ 0
TOTAL	$ 153.934

VALOR PROMEDIO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado diurno de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor (Auxiliar de Enfermería)	Días	30	$ 61.667	$ 1.850.010
2	Prestación de servicios de una (1) persona, para el cuidado nocturna de los beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor (Auxiliar de Enfermería)	Días	30	$ 61.667	$ 1.850.010
3	Prestación de servicios de una (01) Ingeniero de Alimentos, para garantizar que las personas mayores reciban asesoramiento nutricional, de acorde a las necesidades de cada adulto.	Días	15	$ 63.665	$ 954.975
4	Entrega de raciones tipo Desayuno, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	600	$ 9.000	$ 5.400.000

5	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	510	$ 10.500	$ 5.355.000
6	Entrega de raciones tipo Cena, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Número	510	$ 9.000	$ 4.590.000
TOTALES					$ 19.999.995

PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de conformidad con la minuta establecida por el Ingeniero de Alimentos (30 Adultos Mayores)	Numero	900	$ 2.500	$ 2.250.000

Ver cotizaciones anexas

3.4 Indicadores financieros

De acuerdo con el análisis estadístico efectuado, la Entidad considera procedente adoptar como referencia el valor mínimo, aplicando redondeo a la unidad inferior de los indicadores financieros, identificados en la muestra de potenciales proveedores a nivel regional, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia establecidos en la normativa contractual vigente, a continuación, se relacionan:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
Mayor o igual a 2 y/o Indeterminado	Menor o igual a 0.50

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS MÍNIMOS A CUMPLIR

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del Convenio a celebrar. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Las ESAL que deseen participar del presente, convenio deberán estar inscritas ante a Cámara de Comercio o entidad competente. Y deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en el que los integrantes acrediten la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y deberá tener dentro de su objeto social actividades encaminadas a la promoción de la participación ciudadana y el trabajo con grupos con enfoque diferencial con orientación social.

Para el efecto, las ESAL, Uniones Temporales o Consorcios que estén interesadas en participar del proceso competitivo, con el fin de que sean habilitadas, deben acreditar los siguientes criterios:

a) EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en dos (02) contratos y/o convenios, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con la atención al adulto mayor, y que sumados acrediten un valor igual o superior al 50% de los aportes del Departamento para el convenio a celebrar, como resultado del presente proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica, diferente a la acreditada como experiencia general, en un (01) contrato y/o convenio, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el manejo y/o atención integral a los Centros Vida y/o Centros de Protección del Adulto Mayor y acrediten el valor igual o superior al 50% de los aportes del Departamento para el convenio a celebrar, como resultado del presente proceso.

Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

b) REPUTACIÓN.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALESCONSULTA Y VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.
- CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS- REDAM.
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

c) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores de eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La Entidad Estatal debe establecer criterios relacionados con los resultados de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro, y así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Con el fin de verificar la capacidad financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se exigirá la presentación de una certificación suscrita por el representante legal y el contador público (o revisor fiscal, según aplique), en la cual se detallen los indicadores de eficiencia en el gasto y eficacia en el esfuerzo, con corte al 31 de diciembre de 2024, Debidamente avalado con la firma del contador público o del revisor fiscal, con tarjeta profesional expedida por la Junta central de Contadores de Colombia.

Indicadores financieros requeridos:

1. Indicador de eficiencia en el gasto

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

Fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL

Criterio mínimo exigido: Mayor a 0

2. **Indicador de eficacia en el esfuerzo**

El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable

Fórmula:

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL
Total, de contribuciones del sector privado

Criterio mínimo exigido: Mayor a 0
PROPONENTES PLURALES:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma coma las Uniones Temporales y Consorcios acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, coma el capital de trabajo:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se realizará de acuerdo con las opciones sugeridas por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

d) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

A. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores.

B. Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2024, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Nota: en el caso de Consorcio o Unión Temporal, **cada uno de los integrantes** deberá allegar el documento que acredite la Estructura Organizacional.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas otras entidades

Detalle del Proceso Número: MAB-CDR-S-ESAL-006-2025

CHOCÓ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Desarrollo Vías	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos producidos por la agricultura campesina, familiar y comunitaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios logísticos a adquirir?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Competencia
Grupo	[17] Servicios
Segmento	[008] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9014] Deportes comerciales
Clase	[901417] Deportes recreativos y representativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LINEA 3 DEPORTE + PROGRAMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO, DEL PLAN DE DESARROLLO "UN PACTO INTERETNICO POR LA ARMONIA DEL BAUDO, UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027" MEDIANTE CODIGO BPIN 2025000000006918 DEL 19 DE MAYO DE 2025"
Cuantía a Contratar	$ 177,683,650
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$177,683,650

Códigos BPIN	Código	Año
	2025000000006918	2025

MUNICIPIO DE MONIQUIRA+

Precio estimado total: 481.550.000 COP

Número del proceso M-ESAL-003-2025

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA PARA LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA PARA LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2025

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE"

Precio estimado total: 850.000.000 COP

Número del proceso AI-RE-PC-1992-2025

Título: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

4.2 Adquisiciones previas de la entidad

Borrar búsqueda Guardar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase real	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-AG- CNVC-002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA Y VITRINA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 61 DE LAS FERIAS EXPO CAQUETÁ, QUE INCLUYE	Presentación de oferta	7 días de tiempo devuelto	5 días de tiempo devuelto	¿Detalle
COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-GG-CNVC-001-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Presentación de oferta	12/06/2025 10:48:28 AM	17/06/2025 7:00:00 PM	¿Detalle
COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-SA-DIRECTA-1027-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL MEDIANTE DESARROLLO DE HABILIDADES PAR	Presentación de oferta	5/12/2024 1:06:09 PM	9/12/2024 8:00:00 AM	¿Detalle
COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-AG-CNV-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA Y VITRINA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 61 DE LAS FERIAS EXPO CAQUETÁ, QUE INCLUYE	Presentación de oferta	20/09/2024 8:54:53 AM	27/9/2024 7:00:00 AM	¿Detalle
COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-AG-DIRECTA-826-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Presentación de oferta	18/10/2023 3:06:12 PM	27/10/2023 12:00:00 PM	¿Detalle

Mostrando Centrar el eje de paginación

Se evidencia que la entidad ha ejecutado varios convenios en el marco de su gestión institucional; no obstante, no se registran antecedentes relacionados con la atención a la población adulta mayor, durante los últimos 5 años.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO
DAVID PASTRANA RAMIREZ Secretario de Gobierno Departamental	**LINDE LAIDEN MÉNDEZ QUINTERO** Contratista-Apoyo financiero - CPS No.742 Dirección Técnica de Contratación

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **DAVID PASTRANA RAMIREZ** Secretario de Gobierno Departamental

5. FUENTES CONSULTADAS

Asobancaria - www.asobancaria.com
Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
RUES-Registro Único Empresarial y Social (https://www.rues.org.co/)
SECOP 1 (https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i)
SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

Proyectó:
Linde Laiden Méndez Quintero
Contratista-Apoyo financiero - CPS No.742
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá